



para que se le abra pritarle la tuya si lo ultima concordante: en cuyo estado se concluya la lesion y firmen el Sr. D. Esteban Puig-dubá y don Juan Serran Puigdor que hacen: de lo que yo el Secre-

no certifico =
Juan L. Gimenez
Antonio Conesa
Cristoval Muradell
Ygnacio Lanza
Miguel Garcia
Jose Garcia
Pedro Manrique
Jose Antonio Gimenez
J. Puigdor
J. Serran

Señor del lavado de agua de Agudo y en la Villa de Santa Alana en virtud

D. Thom. Colomina
D. J. Llorens
D. Juan Llanes
D. Jose Garcia Llorens
D. Jose S. Serran
D. Miguel Serran
D. Ygnacio Lanza
D. Juan Garcia Llorens
D. Jose S. Serran
D. Pasc. Serran
D. Pedro Manrique
D. Jose Ballarín
Comision
por S. M. de
arbitrio

de Agudo de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos en la Sala Capitular, los Señores tenientes de Alcalde Puigdor y Procurador Sindico que componen esta Municipalidad y que conitan al margen, previa citacion al efecto, bajo la Presidencia del Sr. D. Cristoval Hernandez Alcalde Constitucional de la misma: por mi el Secretario se dió cuenta de un Oficio del Sr. Procurador Civil de la Provin- cia en el qual se manifiesta que en virtud de Real orden de 1.º de Mayo de 1861 comunicada a la Direccion general, de la Dignidad con- ceder a este Ayuntamiento los arbitrios que tiene habilitados de tau- rales en arrendamiento de Aguardiente que se consumen en este Pueblo, en todo el vino vendido de mil ochocientos cincuenta y dos, en real en arren- da de diez y dos maravedis en libra de la misma medida: con cuyo importe se cubra el deficit del presupuesto municipal de dicho año: Esta Corporacion hallandose enterada de dicha comunicacion y teniendo presente lo antes se ordena y presta en la Seccion

